

Instituto de Asistencia Social

Pedro Martinez y Rivadavia

(9103) Rawson - Chubut

Tel./Fax (0280) 4482106/109



RAWSON, 19 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° 436-IAS/2023, Memorándum N° 185-DQ/2025, la Resolución N° 121-IAS/2023, Nota N° 058-GJ/2025, la Ley I N° 800 (antes Ley I N°177); y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente N° 436-IAS/2023 surge el Memorándum N° 185-DQ/2025 mediante el cual se realiza el proyecto de modificación del reglamento del juego QUINIELA INSTANTÁNEA de la Provincia del Chubut denominado "La Rapidita Click-Click", modalidad del juego de Quiniela;

Que mediante la Resolución N° 121-IAS/2023 en el Anexo I, se aprueba el texto ordenado del REGLAMENTO DEL JUEGO "QUINIELA INSTANTANEA";

Que a través de la Nota N° 058-DQ/2025 la Gerencia de Juegos acuerda la actualización de parámetros del juego QUINIELA INSTANTÁNEA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT denominado "La Rapidita Click-Click" a partir del 19 de mayo del corriente;

Que con el fin de mejorar la experiencia del público apostador y diversificar las opciones de apuestas, resulta necesario modificar el "REGLAMENTO DE QUINIELA INSTANTÁNEA" aprobado según Resolución N° 121-IAS/2023;

Que ha intervenido la Gerencia de Asunto Legales del Instituto de Asistencia Social;

Que conforme lo dispuesto en la Ley I – N° 800 (antes Ley I N°177), el Presidente de este Instituto de Asistencia Social, se halla facultado a tomar decisiones de esta naturaleza;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°. Dejar sin efecto los alcances de la Resolución N° 121-IAS/2023, como así también cualquier otra normativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 2°. Aprobar el texto ordenado que corre agregado a la presente Resolución como ANEXO I - REGLAMENTO DEL JUEGO QUINIELA INSTANTÁNEA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT – "LA RAPIDITA CLICK-CLICK" administrado y comercializado por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL de la Provincia del Chubut a partir del día 19 de mayo de 2025.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.

Román Sebastián IBARRA
PRESIDENTE
Instituto de Asistencia Social

412

RESOLUCIÓN N° _____ - IAS/2025.



Instituto de Asistencia Social

Pedro Martinez y Rivadavia

(9103) Rawson - Chubut

Tel./Fax (0280) 4482106/109



ANEXO I

REGLAMENTO DE JUEGO QUINIELA INSTANTANEA
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
"LA RAPIDITA CLICK-CLICK"



Artículo 1º: Los sorteos de QUINIELA INSTANTÁNEA DE LA PROVINCIA CHUBUT, bajo la denominación de "La Rapidita Click-Click" serán administrados y comercializados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, se regirá por el presente Reglamento y por las Resoluciones, Disposiciones y/o Circulares que en el futuro se dicten como complemento del mismo.

Artículo 2º: El juego denominado QUINIELA, incorpora la modalidad de QUINIELA INSTANTÁNEA DE LA PROVINCIA CHUBUT, bajo la denominación de "La Rapidita Click-Click".

Artículo 3º: A través del sistema de captura de apuestas implementado para el juego "QUINIELA", se realizarán las capturas de apuestas para la modalidad del juego QUINIELA INSTANTÁNEA DE LA PROVINCIA CHUBUT - "La Rapidita Click-Click". Los tickets de apuestas podrán ser realizados por cualquier persona mayor de 18 años, con suficiente capacidad para obligarse al presente reglamento.

Artículo 4º: La empresa captadora de apuestas, efectuará, luego de haber confirmado la validez del ticket, un sorteo para las apuestas del mismo exclusivamente; utilizando una rutina aleatoria que determinará veinte (20) números favorecidos y sus respectivas ubicaciones. El ticket con la/s apuesta/s y el extracto del sorteo mencionado estarán identificados con un mismo número, que establecerá una relación única entre ticket y extracto. Ambos comprobantes y el resultado, serán impresos por la terminal mencionada en forma conjunta.

Artículo 5º: Los tickets deberán consignar, las apuestas, número de sorteo, entidad que realiza el sorteo, tipo de sorteo, número de agencia, número de máquina, número de ticket, fecha y hora de emisión, fecha y hora de sorteo, fecha y hora de caducidad y numero de control de pago.

Artículo 6º: Las apuestas podrán efectuarse, desde el inicio de las actividades comerciales de las Permisiones Oficiales y hasta el horario de cierre del día, establecido según el Calendario de QUINIELA DEL CHUBUT correspondiente.

Artículo 7º: El INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, establecerá limitaciones, fijando topes mínimos y/o máximos sobre los montos y cantidades de apuestas por tickets, y todo otro detalle inherente al desarrollo del sistema de juego.

El apostador podrá formalizar la/s apuesta/s, escogiendo una de las siguientes alternativas, contando las cifras a partir de la última de la derecha:

- a) Una (1) cifra (unidad)
- b) Dos (2) cifras (decena y unidad)
- c) Tres (3) cifras (centena, decena y unidad)
- d) Cuatro (4) cifras (unidad de mil, centena, decena y unidad)

Y en combinación con alguna de las siguientes posibilidades:

- a) Al primer premio (a la cabeza)
- b) A los cinco (5) primeros premios
- c) A los diez (10) primeros premios
- d) A los veinte (20) premios

Artículo 8º: Las apuestas que resulten acertadas, considerando el número de ticket y número de sorteo, serán agraciadas con un premio que se calculará:

a) Al primer premio (a la cabeza)

- 4 cifras paga 3500 veces el valor de la apuesta.
- 3 cifras paga 500 veces el valor de la apuesta.
- 2 cifras paga 70 veces el valor de la apuesta.
- 1 cifra paga 7 veces el valor de la apuesta.

b) A los cinco (5) primeros premios

- 4 cifras paga 700 veces el valor de la apuesta.
- 3 cifras paga 100 veces el valor de la apuesta.
- 2 cifras paga 14 veces el valor de la apuesta.
- 1 cifra paga 1.4 veces el valor de la apuesta.

4 1 2



//...

Instituto de Asistencia Social

Pedro Martinez y Rivadavia

(9103) Rawson - Chubut

Tel./Fax (0280) 4482106/109



2

c) A los diez (10) primeros premios

- 4 cifras paga 350 veces el valor de la apuesta.
- 3 cifras paga 50 veces el valor de la apuesta.
- 2 cifras paga 7 veces el valor de la apuesta.
- 1 cifra paga 0.7 veces el valor de la apuesta.

d) A los veinte (20) premios

- 4 cifras paga 175 veces el valor de la apuesta.
- 3 cifras paga 25 veces el valor de la apuesta.
- 2 cifras paga 3.5 veces el valor de la apuesta.
- 1 cifra paga 0.35 veces el valor de la apuesta.

Artículo 9°: Para la efectivización de un ticket, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a- El valor mínimo para cada apuesta de la modalidad del juego QUINIELA INSTANTÁNEA DE LA PROVINCIA CHUBUT – “La Rapidita Click-Click” será de PESOS CIEN (\$100).

b- En tanto las apuestas realizadas deberán ser inferiores o iguales a PESOS QUINIENTOS (\$500).

Artículo 10°: Se fija, en concepto de comisiones por venta, el diecinueve por ciento (19%) para los Permisionarios Oficiales.

Artículo 11°: El Público Apostador y Agentes Oficiales están obligados al conocimiento del presente Reglamento, lo cual significa la aceptación lisa y llana del mismo. Los casos no previstos en este Reglamento, como así también sus interpretaciones, quedan reservadas a las resoluciones del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, de acuerdo al reglamento vigente del juego Quiniela del Chubut.



4 1 2